

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ORDENES DE TRABAJO AGOSTO DE 2009
INFORME PRESENTADO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ENTIDAD: FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA													
PERIODO INFORMADO:													
			Ago-09									AÑO:	2009
No. CONTRATO U ORDEN PRESTACION SERVICIO	DATOS CONTRATISTA	DOMICILIO	IDENTIFICACION	VALOR ORDENES DE TRABAJO Incluido 4x1000	OBJETO CTO U ORDEN	INTERVENTORIA	DURACION INICIO	TERMINACION	PRESUPUESTO REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL	REGISTRO PRESUPUESTAL SIN REAJUSTE	LUGAR DE EJECUCION U ORDEN T.	PRORROGA O RENOVACION EN TIEMPO	OBSERVACION AL CONTRATO
3353	PERSONAL EFICIENTE COMPETENTE Y CIA. LTDA. REPRESENTANTE LEGAL : Rosalba Naritza Barake Zableh C.C.21,070,223 de Usaquén	Calle 67 No.6-60 TELÉFONO : PBX 3101699	8605310410	7.824.368,00	Suministro de un (1) auxiliar para la prestación de los servicio de mantenimiento en la Casa del Pensionado y la Sede Administrativa del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ubicadas en la Transversal 17 No. 35-61 y la Cra.10 No. 24-55 Pisos 2 y 3 respectivamente, manteniéndolas en perfecto estado de luz, pintura y plomería y demás funciones relacionadas con el objeto contratado de conformidad con la oferta y los requerimientos de FONPRECON. GARANTÍA ÚNICA : Mediante memorando S.A.F. 300-416 del 31 de julio de 2009, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007	Subdirección Administrativa y Financiera	03/08/2009	31/12/2009	756 del 3 de agosto de 2009 RECURSO : 20		Bogotá		
3354	CERTICÁMARA REPRESENTANTE LEGAL : Erik Richard Alexis Rincon Cárdenas C.C. 79.886,056 Sra. NUBIA BAUSTISTA Ejecutiva de Cuenta nubia.baustista@certicamara.com	Avenida Calle 26 No. 68 D 35 Piso 5 TELÉFONO: 3830671	8300844337	217.920,00	Servicio para la emisión del certificado de registro de firma digital con vigencia de un año para el Doctor Carlos Armando Suárez Puentes que tiene como perfil Programador Parametrizador Gestión de Presupuesto del Presupuesto del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República; el certificado contiene un (1) token (Dispositivo para la firma) acompañado del software de instalación y la clave, para efectos de atender el requerimiento de la Circular Externa No. 024 de 2004 emanada por la Superintendencia Financiera de Colombia. GARANTÍA ÚNICA : Mediante memorando S.A.F. 300-427 del 5 de agosto de 2009, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato no requiere publicarse en el Diario unico de Contratación Estatal. Con fundamento en el artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato, el Contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.	Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas	10/08/2009	09/08/2010	743 del 10 de agosto de 2009 RECURSO 20		Bogotá		
3355	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP. REPRESENTANTE LEGAL : Roberto Arturo Puche Palacio C.C. 72.179,445 de Barranquilla	Transversal 80 (Av. Suba) No. 114 A 55 TELÉFONO : 5935399 Ext: 1737 María Juliana Escobar Uribe Gerente de Cuenta Sector Gobierno 316-4727468 maria.escobarur@telefonica.com.co Alonso Alarcón Olaya 316-4725654 mario.alarcon@telefonica.com.co	8301225661	2.309.200,00	Servicio de telegrafía a nivel Urbano y Nacional para la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección de Prestaciones Económicas del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, hace parte de la contratación la propuesta presentada por el contratista . GARANTÍA ÚNICA: Mediante Memorando S.A.F. 300-442 del 11 de agosto de 2009, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de la obligación de la Constitución de Póliza de Garantía de Cumplimiento. De conformidad con el Artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el Artículo 86 del Decreto 2474 de 2008, para el presente Contrato de Selección Abreviada de Mínima Cuantía, el contratista no requiere allegar a FONPRECON el Certificado de Registro de Precios del SICE. El Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.	Subdirección Administrativa y Financiera	18/08/2009	31/12/2009	755 del 18 de agosto de 2009 RECURSO : 20		Bogotá		
3356	ELECTRO ORION COMERCIALIZADORA LTDA. REPRESENTANTE LEGAL: Jaime Corredor Becerra C.C. 19,418,997 de Bogotá	Calle 13 No. 23-82 TELÉFONO: 2012792 - 2012043 electrorion@hotmail.com	9002014611	81.200,00	Servicio de instalación de un (1) extractor de 10" para la Unidad de Correspondencia del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, de conformidad con el extractor adquirido mediante Orden de Compra No. 648 de 2009. GARANTÍA ÚNICA: Mediante Memorando No., S.A.F. 300-456 del 13 de agosto de 2009, emanado por la Subdirección Administrativa y Financiera, se exime al contratista de constitución de póliza de garantía de cumplimiento. De conformidad con el artículo 84 del Decreto 2474 de 2008, el presente contrato no requiere publicarse en el Diario Único de Contratación Estatal. Con fundamento en el artículo 86 del decreto 2474 de 2008, el presente Contrato el contratista no requiere allegar a FONPRECON, el Certificado de Registro de Precios del SICE. eL Contratista declara bajo la gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado de conformidad con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 El plazo de ejecución: Cuatro (4) días a partir de la legalización del contrato.	Subdirección Administrativa y Financiera	19/08/2009	22/08/2009	677 del 19 de agosto de 2009 RECURSO : 10		Bogotá		

10.432.688,00

TOTAL : ORDENES DE TRABAJO MES DE AGOSTO DE 2009	10,432,688,00
---------------------------------------------------------	----------------------